



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 13 de Agosto de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5187 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 406/2014 de 07 de Agosto de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Agosto de 2014, en que solicita Adjudicación de la Licitación Pública del Servicio año 2014, denominado **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS OTORRINOLOGÍA - AUDIOMETRÍA - IMPEDANCIOMETRÍA"**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 4778 de 29 de Julio de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS OTORRINOLOGÍA - AUDIOMETRÍA - IMPEDANCIOMETRÍA"**, financiamiento Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota (Programa Resolutividad año 2014);
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 137 de 23 de Julio de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$6.047.965.- para efectuar **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS OTORRINOLOGÍA - AUDIOMETRÍA - IMPEDANCIOMETRÍA"**, año 2014;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ADJUDÍCASE** el Servicio año 2014 denominado **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS OTORRINOLOGÍA - AUDIOMETRÍA - IMPEDANCIOMETRÍA"**, licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2832-41-LE14, la siguiente oferta:

- ✓ **DISTRIBUIDORA SALVADOR LIMITADA**, RUT 77.404.760-3, representada legalmente por Jean Paul Ohaco Rubio, RUN 7.033.651-0, con domicilio en Avenida Salvador N° 1330, Providencia, Santiago, Fono. 2-23413738.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, con copia, a la cuenta.



DISTRIBUCION:

1. Jurídico 2. Control Interno 3. Finanzas SALUD 4. Interesado 5. SALUD 6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/ijm.-